



La Comisión Europea avala los suplementos por equipaje de mano y abre un procedimiento de infracción contra España

A partir de ahora, las aerolíneas que operan en Europa tendrán vía libre para imponer los suplementos que consideren oportunos, incluido el cobro por las maletas de cabina.

La reciente decisión de la Comisión Europea de abrir un procedimiento de infracción contra España por las sanciones impuestas a diversas aerolíneas que cobraban suplementos por el equipaje de mano confirma un giro relevante en la interpretación del marco jurídico europeo del transporte aéreo. El conflicto enfrenta, de un lado, la potestad de los Estados miembros de garantizar una protección efectiva a los pasajeros y, de otro, la libertad de fijación de precios consagrada en el Derecho de la Unión.

En 2023, el Ministerio de Consumo español sancionó con un total de 179 millones de euros a Ryanair, Vueling, EasyJet, Norwegian y Volotea por prácticas como el cobro de suplementos por maletas de cabina de dimensiones convencionales o la imposición de recargos por la reserva de asientos contiguos para personas dependientes.

...